

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 153

Número de Repertorio: 334

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Enero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 153 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1316930567	FALCONES CEVALLOS KIMBERLY NARCISA	COMPRADOR
1308733870	MERA ESPINOZA JEAN PIERRE	COMPRADOR
1301963409	VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA	VENDEDOR
1301594576	LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2141805000	18918	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 12 enero 2022

Fecha generación: jueves, 13 enero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZAGEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 8 1 8 2 0 W 7 I B Y C L



Factura: 001-004-000029948



20221308005P00083

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308005P00083						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2022, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301963409	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301594576	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERA ESPINOZA JEAN PIERRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308733870	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	FALCONES CEVALLOS KIMBERLY NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316930567	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	REPRESENTA DO POR	RUC	0190115798001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	WENDY LISSETTE ZAMBRANO ARTEAGA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		34400.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308005P00083
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2022, (9:51)

NTD:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO O 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenscia/2c1Z7ic2DQpcyX1B3WekE3vO3P344771DoxzRUAp3A80dav2eT3819gc
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO O 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lmMzRHBmZXNZR1wvXC9nTDRoNFdVUDhlZz09liwidmFsdWUiOiJqQ1F6WnhVY05RWDIHbFJ5UEFDOHVVRPT0iLCJiYWMiOiIzNGQwNmUwNTAwMWYxZTk4YjhiZjFkYWU5ZjIzNTQ4MmYwNjZiZWE1ZjA0OGQ3NmM0NDA0ZTE2ZmEzODRjOTBjIn0=
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO O 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/2/LPW1SuwOerWV MxYR6R11cJlBl53442WMVw5QeM5A7AkHRND4Xc9FZV9 https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvenscia/2/LPW1SuwOerWV MxYR6R11cJlBl53442WMVw5QeM5A7AkHRND4Xc9FZV9
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308005P00083
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE ENERO DEL 2022, (9:51)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2022	13	08	05	P00083
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGAN ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO A FAVOR DE JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCIS FALCONES CEVALLOS.



CUANTÍA: USD. \$34.400,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR QUE OTORGAN JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura;

UNO.- Los cónyuges, señores **ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO**, de estado civil casados entre sí, de nacionalidades ecuatorianas, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, nueve, cuatro, cinco, siete, guión seis (130159457-6) y uno, tres, cero, uno, nueve, seis, tres, cuatro, cero, guión nueve (130196340-9) respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de notificaciones: Domicilio: ciudadela Los Eléctricos, calle s6 y s7, esquina, Manta, Teléfono: 0984819979; Correo Electrónico: alfredolucas1951@gmail.com; DOS.- Los cónyuges, señores **JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS**, de estado civil casados entre sí, de nacionalidades ecuatorianas, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, tres, tres, ocho, siete, guión cero (130873387-0) y uno, tres, uno, seis, nueve, tres, cero, cinco, seis, guión siete (131693056-7) respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, para efecto de notificaciones: Domicilio: Urbanización San Patricio, Jaramijó, Teléfono: 0995184740; Correo Electrónico: jeanpi_2092@hotmail.com; y, TRES.- **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**, representada por la **ECONOMISTA ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE**, de estado civil soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, cuatro, seis, cinco, cuatro, guion cinco (131184654-5), en su calidad de APODERADA ESPECIAL del señor Economista **FLORESMILO ALVEAR ESPEJO**, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda, se consta del documento que se

adjunta como habilitante, para efecto de notificaciones: Domicilio: Av. 24 y Av. Flavio Reyes, Manta; Teléfono: 0986103472; Correo Electrónico: wendylisa_88k@hotmail.com. Los comparecientes declaran ser mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa por una parte: Los cónyuges, señores **ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO**, de estado civil casados entre sí, de nacionalidades ecuatorianas, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, cinco, nueve, cuatro, cinco, siete, guión seis (130159457-6) y uno, tres, cero, uno, nueve, seis, tres, cuatro, cero, guión nueve (130196340-9) respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamara

“LA PARTE VENDEDORA”, y por otra parte: Los cónyuges, señores **JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS**, de estado civil casados entre sí, de nacionalidades ecuatorianas, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, siete, tres, tres, ocho, siete, guión cero (130873387-0) y uno, tres, uno, seis, nueve, tres, cero, cinco, seis, guión siete (131693056-7) respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se le llamara “LA PARTE COMPRADORA”.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges **ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO**, son legítimos propietarios del Lote de terreno ubicado en la avenida secundaria de la Lotización Aso Trabajadores Emelmanabi de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote No. 138 manzana N. Área total de 400,00m². Frente: dieciséis metros y lindera con calle secundaria. Atrás: dieciséis metros y lindera lote número ciento veintinueve. Derecho: veinticinco metros - lindera lote número ciento treinta y nueve. Izquierdo: veinticinco metros - lindera lote número ciento treinta y siete. Teniendo una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. Bien Inmueble adquirido Mediante escritura pública de Partición Extrajudicial y Compraventa, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el 22 de julio del 2019, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el 18 de diciembre del 2019.- Bien inmueble cuyos demás movimientos, observaciones y detalles constan en la Ficha Registral – Bien Inmueble 18918, que se adjunta como habilitante.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges **ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO** libre y voluntariamente dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte compradora, los cónyuges, señores

JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS, el Lote de terreno ubicado en la avenida secundaria de la Lotización Aso Trabajadores Emelcanabi de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote No. 138 manzana N. Área total de 400,00m². Frente: dieciséis metros y lindera con calle secundaria. Atrás: dieciséis metros y lindera lote número ciento veintinueve. Derecho: veinticinco metros - lindera lote número ciento treinta y nueve. Izquierdo: veinticinco metros - lindera lote número ciento treinta y siete. Teniendo una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$34.400,00)**, valor que será cancelado de la siguiente manera: la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5.000,00), cancela en efectivo de forma previa a la parte compradora y la diferencia, es decir VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$29.400,00), mediante crédito hipotecario otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **QUINTA.-** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de

juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen de modo libre y voluntario por una parte y en calidad de Deudores Hipotecarios los cónyuges, señores **JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES**

CEVALLOS; y, por otra parte y en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**, representada por la ECONOMISTA ZAMBRANO ARTEAGA WENY LISSETTE, en su calidad de apoderada especial del señor Economista FLORESMIL ALVEAR ESPEJO, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda., calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la documentación que se adjunta como habilitante; institución a la que en adelante se la podrá designar como "**LA PARTE ACREEDORA**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- los cónyuges, señores **JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS**, mediante esta misma escritura adquirieron de los cónyuges ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO, el Lote de terreno ubicado en la avenida secundaria de la Lotización Aso Trabajadores Emelmanabi de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Lote No. 138 manzana N. Área total de 400,00m². Frente: dieciséis metros y lindera con calle secundaria. Atrás: dieciséis metros y lindera lote número ciento veintinueve. Derecho: veinticinco metros - lindera lote número ciento treinta y nueve. Izquierdo: veinticinco metros - lindera lote número ciento treinta y siete. Teniendo una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- Con los antecedentes expuestos, los señores **JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS**, constituyen por el presente instrumento con el carácter de **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA**

ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR O GRAVAR, de cuantía indeterminada, sobre el bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y demás especificaciones fueran antes descritos a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda. La hipoteca comprende además todo aumento, mejora o ampliación que se realice en lo posterior y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza o incorporación de acuerdo a la Ley. La parte deudora declara que los linderos y mensuras, son los generales que corresponden a la totalidad del bien inmueble que se hipoteca a favor del acreedor, pero que si alguna parte de estos no estuviere comprendida en él, por considerársela de cuerpo cierto, también quedarán incluidas en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido. **CUARTA.- OBJETO:** La hipoteca abierta y la prohibición de enajenar que se constituye mediante este instrumento tiene como objeto, responder, garantizar y caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, bien se traten de obligaciones a título personal o en calidad de garante, en forma individual conjuntamente con otra u otras personas que se constituyan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; los mismos que deberán justificarse con los documentos de crédito respectivos debidamente suscritos y aceptados. Asegura la deudora hipotecaria que sobre el bien raíz materia de la presente hipoteca no pesa ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de dominio. **QUINTA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., como acreedora hipotecaria por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido y exigir judicialmente el pago total de cualquiera o de todas las obligaciones que el/los deudor (es) hipotecario (s) mantengan con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud

Ecuatoriana Progresista" Ltda., en uno o cualquiera de los siguientes casos:

a) Si incurriere en mora en el pago de cualquier dividendo cuota u obligación que mantenga a favor del acreedor hipotecario, sea en calidad de acreedor (es) principal (es) o como garante (s) solidario (s). b).- Si la deudora a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo a la ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, sumas tales que a criterio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., pongan en peligro la efectividad de la preferencia de créditos. c).- Si se dictare orden de embargo sobre el bien inmueble materia de la presente hipoteca, en todo o en parte; o, recayere prohibición de enajenar o se propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra limitación de dominio. d) Si la deudora hipotecaria enajenare el bien inmueble hipotecado. e).- Si la deudora hipotecaria, constituyere nuevos gravámenes sobre los bienes inmuebles que se hipotecan, sin la autorización del acreedor hipotecario aun cuando no estuviere vencido el plazo de las obligaciones crediticias. f).- Si la deudora hipotecaria se colocare en estado de insolvencia o haya, respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores. g).- Si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a la propiedad; h).- Si dejare de cumplirse por tres meses o más las obligaciones que la deudora hipotecaria tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social; e, i).- En todos los casos constantes de las leyes Generales, como especialmente del Código de Comercio. **SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., queda expresamente facultada por la parte deudora para que pueda ceder sus derechos de acreedora a favor de cualquier persona natural o jurídica, la que podrá descontar o redescantar las obligaciones contraídas y en general, hacer cuanto le permita la Ley; para lo que cuenta con el consentimiento expreso de la parte deudora. Si esta optare por evasivas o negativas del consentimiento que hoy expresa, la Cooperativa

de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., o el cesionario podrán dar por vencidas las obligaciones contraídas y exigir a la parte deudora el cumplimiento de su obligación por la vía legal. Para ello bastará la sola afirmación del acreedor sobre las circunstancias anotadas.

SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de incumplimiento de la **PARTE DEUDORA**, sea como deudora directa o como deudora solidaria a una o más de las obligaciones, los comparecientes en la calidad en la cual interviene, acuerdan someterse libre, voluntaria y expresamente al trámite del Procedimiento Ejecutivo o cualquier otra que corresponda para el cobro de la totalidad de los créditos y obligaciones, con los correspondientes efectos legales, esto es; solicitando de inmediato el embargo del bien inmueble hipotecado. Las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces Civiles de la Ciudad de Cuenca o a los que elija la parte acreedora, para lo cual la parte deudora renuncia expresamente fuero, jurisdicción y domicilio. **OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** La parte deudora hipotecaria declara por voluntad propia que adicionalmente constituye a favor de su acreedor hipotecario prohibición voluntaria de enajenar, hipotecar o establecer cualquier otro gravamen en contra del bien raíz que se hipoteca, mientras no cancele el valor total de la obligación contraída o que llegaren a contraer con el acreedor debiendo el señor Registrador de la Propiedad, sentar debida nota de esta prohibición y no proceder a su cancelación sino únicamente previa la expresa y escrita autorización conferida por el representante legal de la parte acreedora. **NOVENA: DECLARACIONES:-** En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

DECIMA: GASTOS.- Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de avalúos de los bienes inmuebles, registros, inscripciones, honorarios del Abogado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., impuestos, derechos, etc.; y, los de su cancelación en su oportunidad serán pagados por la parte deudora, pudiendo la parte acreedora cargarlos o debitarlos de su(s) cuentas. Para el efecto el/la deudor confiere expresa autorización a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.

DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.-** **JEAN PIERRE**

NERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS, aceptan la totalidad de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento por convenir a sus intereses, y; por otra parte la ECONOMISTA ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE, en la calidad en la que interviene; acepta y ratifica en su totalidad el contenido de este instrumento por estar de acuerdo a los intereses de la Institución de su representación. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato y haga constar que la parte deudora por sí o por interpuesta persona, está autorizada para obtener la inscripción en los registros correspondientes.- (Firmado) Ab. Moreira Moreira Laura Eufemia, portadora de la matrícula profesional número trece guion un mil novecientos ochenta y seis guion cuarenta (N°13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta

y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

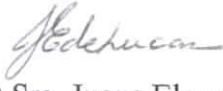

f) Eco. Zambrano Arteaga Wendy Lissette
c.c. 131184654-5

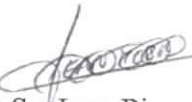


**APODERADA ESPECIAL DEL SEÑOR ECONOMISTA
FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, GERENTE Y REPRESENTANTE
LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
“JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA” LTDA.**

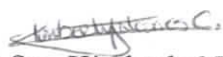

f) Sr. Alfredo Antonio Lucas Macias
c.c. 130159457-6



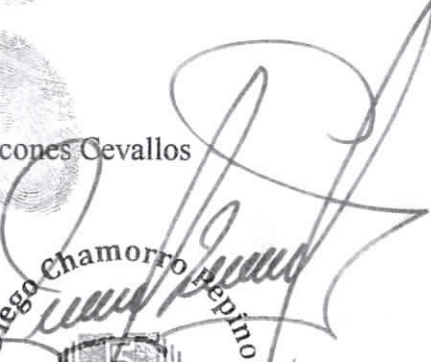

f) Sra. Juana Elena Villegas Delgado
c.c. 130196340-9


f) Sr. Jean Pierre Mera Espinoza
c.c. 130873387-0




f) Sra. Kimberly Narcisa Falcones Cevallos
c.c. 131693056-7




**DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1311846545

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO CHAVEZ WILTER NARCISO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARTEAGA ALCIVAR MARIA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 220-667-32866



220-667-32866

[Handwritten signature of Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO
 131184654-5

IDENTIFICACION

CIUDADANIA
 NOMBRE Y APELLIDOS
 ZAMBRANO ARTEAGA
 WENDY LISSETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERO




IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 ECONOMISTA

REGISTRO DE ECONOMISTAS
 ZAMBRANO CHAVEZ WILYER NAJIBO
 NOMBRE Y APELLIDOS
 ARTEAGA ALVARO MARIA MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANTA
 2013-05-27
 FECHA DE EMISION
 2025-05-27





MANABI
 MANTA
 ELOY ALFARO
 2004 FERNANDO
 ZAMBRANO ARTEAGA WENDY LISSETTE

79572058
 131184654-5



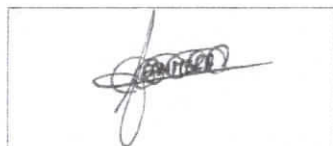
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 12 ENE 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308733870

Nombres del ciudadano: MERA ESPINOZA JEAN PIERRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCONES CEVALLOS KIMBERLY NARCISA

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: MERA CEVALLOS FRANK REYNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOZA VALENCIA ROSA ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 227-667-30798



227-667-30798

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No 130873387-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
NERA ESPINOZA JEAN PIERRE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL CASADO
KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NERA CEVALLOS FRANK REYNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA VALENCIA ROSA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI 2017-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12

MANABI

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL TITULAR DEL CENAPRE

E33332222

00157410

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2021 Segunda Vuelta

130873387-0 53383630

NERA ESPINOZA JEAN PIERRE
MANABI MANTA
TARQUI CENTRO DE TARQUI
6 USD '0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0040 17
7074945 10/11/2021 9:59:48

IMP. 1011.06-19.43



[Signature]

130 8733870

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 17 ENE 2022

[Signature]
Dr. Diego Chamarro Pepinosa
NOTARIO AJUATO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316930567

Nombres del ciudadano: FALCONES CEVALLOS KIMBERLY NARCISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE AGOSTO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA ESPINOZA JEAN PIERRE

Fecha de Matrimonio: 12 DE ENERO DE 2017

Nombres del padre: FALCONES MACIAS ANGEL LUIYI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS SANCHEZ MARIA ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Kimberly Falcones C.



N° de certificado: 225-667-30742



225-667-30742

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**FALCONES CEVALLOS
KIMBERLY NARCISA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1995-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**JEAN PIERRE
MERA ESPINOZA**

Nº **131693056-7**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FALCONES MACIAS ANGEL LUYI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS SANCHEZ MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2017-01-12**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12

000387413

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 17 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANTA**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0028 FEMENINO**

Nº **45756657**
1316930567

CC. N°: **1316930567**

FALCONES CEVALLOS KIMBERLY NARCISA

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Kimberly Narcisa C.
131693056-7

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
12 ENE 2022
Manta, a

Diego Chamorro
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301963409

Nombres del ciudadano: VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLEGAS VARGAS JULIO HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO QUIROZ MARTINA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 221-667-30857



221-667-30857

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**VILLEGAS DELGADO
JUANA ELENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO**
FECHA DE NACIMIENTO **1955-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**ALFREDO
LUCAS**

No. **130196340-9**



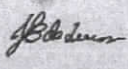
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** V384312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLEGAS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO MARTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-05-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-21

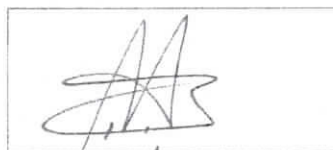
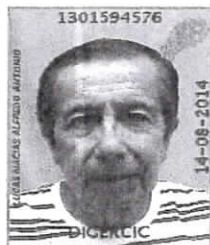


DIRECTOR GENERAL FIRMATARIO

Alfredo Lucas
1301963409



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301594576

Nombres del ciudadano: LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABIMANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: MACIAS EULALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2022

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 221-667-30819



221-667-30819

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS MACIAS
ALFREDO ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1951-02-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JUANA
VILLEGAS

Nº **130159457-6**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS EULALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-14

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO







1301594576

Factura: 001-100-000131961

20210101011004235

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20210101011004235

NOTARIO OTORGANTE:	ONCE NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0104436613
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION



FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-02-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AMALIA ZUMBA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0104436613

OBSERVACIONES:	PROTOCOLO NO. 766
----------------	-------------------

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
 RAZÓN MARGINAL N° 20210101011004235



MATRIZ	
FECHA:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (11:51)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190115798001
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-100-000102780



20200101011P00766

0008051

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

20200101011P00766						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA						
FECHA OTORGAMIENTO: 3 DE FEBRERO DEL 2020 (10-07)						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ALVAR ESPEJO FLORES MLO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100814912	ECUATORIANA	MANDANTE	COOPERATIVA DEL CANTÓN Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón		Parroquia			
	CUENCA		SAGRARIO			
CONTENIDO DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
FECHA DEL ACTO O CONTRATO		INDETERMINADA				

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



17 de agosto de 1974

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

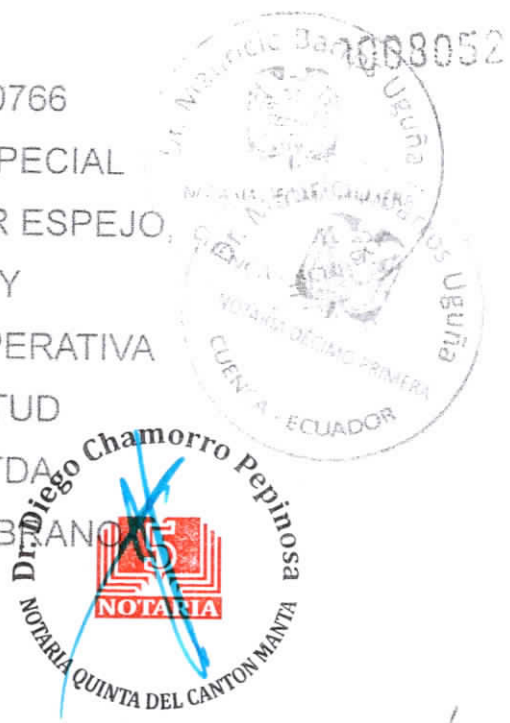
ESC
OTORO

REPP

E
AFA

En la
del Ec
veinte
Notari
compa
conoci
el Señ
en su
Coope
Progre

No. ESCRITURA: 20200101011P00766
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,
EN SU CALIDAD DE GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD
ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA
A FAVOR DE: WENDY LISSETTE ZAMBRANO
ARTEAGA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS
CB



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil veinte, ante mi Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña**, **Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista **FLORESMILO ALVEAR ESPEJO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la

documentación que se adjunta como habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio: 2819219, con correo electrónico alvear@coopjep.fin.ec; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración del presente Instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto

o decl
compa
Espejo
Gerent
Ahorro
Ltda.,
SUFICI
Magiste
quien
agencia
"Juvent
propósi
represe
"Juvent
otorgan
instrum
de alca
real qu
Ahorro
Ltda., s
prohibic
prenda
prenda
constitu
cauciona
terceros
Coopera
"Juventu

1008053

o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en la calidad en la cual comparece como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de la Magister WENDY LISSETTE ZAMBRANO ARTEAGA, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que esta pueda, comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en



calidad de deudores principales, codeudores; o como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que es otorgado a través de este Instrumento. **TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada deja por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos

Mo
cer
Abi
HA

o como
tamente
hallarse
mentos
reciente
clara de
unciadas
vo y por
SPECIAL
ravés de
e poder
adas son
erminará
ente si la
ausa de
vor de la
uatoriana
a para el
no será
n alguna.
segundo
ligo Civil,
por su
lotario se
que miren
a aquí la
la misma
artín Ríos

Moreno, Abogado profesional con matrícula número
cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de
Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS
HABILITANTES.-



1008054



EXTRACTO

Acta número mil cu
enero del año dos
"Juventud Ecuatoria
Ordinaria convocad
Garzón, quien disp
Astudillo Romero,
personas: Ing. Yuri
Irina Noemí Pacheco
Molina Orellana, Vc
Guzmán, Vocal Prin
General de la Coope
Edwin Fernando Si
Elizabeth Astudillo,
asisten: Ec. Mónica
Gerente de Contabili
Financiero, a las 15
declara iniciada la Se
punto del Orden del

PAGINA EN BLANCO

(...) DÉCIMO TER
Poder Especial, a fa
con la lectura al ofic
autorización que pe
Dirección de Proyec
de una de las agen
Progresista" Ltda.,
representación de la
Ltda., al otorgamien
necesario en procura
a favor de la Cooper
estas hipoteca abien
industrial, prenda in
reserva de dominio q
y cada una de las ob
de Ahorro y Crédito
principales, codeudor
a otras personas; obl,
debidamente suscrita
observará todos aque
presencia de cláusula
que las facultades an
no restringirán el obj.
del documento y ag
Administración por u

JEP

Cooperativa de Ahorro y Crédito 1008055

EXTRACTO DEL ACTA No. 1450 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020

Acta número mil cuatrocientos cincuenta, en la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Agencia Bolívar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión el Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, quien dispone sea efectuada la constatación del quórum; la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la presencia de las siguientes personas: Ing. Yuri Nathali Quezada Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración; Ing. Noemí Pacheco Contreras, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Leonardo Molina Orellana, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Tatiana Piedad Inchausti Germán, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, Presidente del Consejo de Administración y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de invitados asisten: Ec. Mónica Guapisaca, Jefe de Fábrica de Créditos, a las 15h12; Cpa. Milton Juca, Gerente de Contabilidad, a las 15h41; Ing. Mónica Campoverde, Director Coordinador Nacional Financiero, a las 15h58. Por contar con el quórum requerido, siendo las 15h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

DÉCIMO TERCERO: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el otorgamiento de un Poder Especial, a favor de la Magister Wendy Lissette Zambrano Arteaga.- Secretaria procede con la lectura al oficio No. GE-00080-2020 de Gerencia General, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor de la Magister en Dirección de Proyectos Wendy Lissette Zambrano Arteaga, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que ésta pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de cláusula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad **RESUELVEN:** Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial



Fecha de Genera

Validez de Docu

COMPRO

a favor de la Magister en Dirección de Proyectos Wendy Lissette Zambrano Arteaga, quien desempeña como Gerente de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación, atende todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico..." (Sic)

Como constancia de que éste punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1450, en fecha 20 de enero de 2020, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica:

Cuenca, 29 de enero de 2020

Ab. Cecilia Astudillo R.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAC JEP LTDA.

SECTOR:

RUC:

RAZÓN SOC

PROVINCIA:

CANTÓN:

TELÉFONO:

SEGMENTO

ESTADO:

REPRESENT.

PRESIDENTE

SECRETARIO

PRESIDENTE

NOMBRE GE

La información
organización, q
misma. En casc
www.seps.gob.ec

SUPERINT



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCSO

Fusión de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 03/febrero/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación



1008056

**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC: 0190115798001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
TELÉFONO: 074135000
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO 1
ESTADO: ACTIVA



DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
PRESIDENTE: SIGUENZA GARZON EDWIN
FERNANDO
SECRETARIO: ASTUDILLO ROMERO CECILIA
ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: LUDIZACA SICHA GABRIELA
SALOME
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: SALDAÑA AVILA KARINA DEL
ROSARIO

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA





NUMERO RUC

RAZON SOCIAL

ESTABLECIMIENTO

No. ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDADES DE FIANZAS, CREDITOS O PRESTAMOS, HIPOTECAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: AZUAY C
NARANJAL Referencia
Telefono Trabajo: 07
WWW.COOPJEP.FI

No. ESTABLECIMIENTO

NOMBRE COMERCIAL

ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDADES DE FIANZAS, CREDITOS O PRESTAMOS, HIPOTECAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia: AZUAY C
Referencia: FRENTE
072647582 Fax: 072

Declaro que los datos
son veraces (Art. 97 Código)

Usuario: FESM3

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0190115798001

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECLATRIANA
PROGRESISTA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 31/12/1971

NÚMERO COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

CIDADES ECONÓMICAS:

CIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA COLECCIÓN DE DEPÓSITOS O PRESTAMOS DE FONDOS LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Calle AZUAY Canton CUENCA Parroquia SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VIA CUENCA
Calle DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJA Kilometro SEIS
Teléfono Trabajo: 072370280 Teléfono Trabajo: 072335499 Fax: 072370280 Email: mluero@coopjepe.com.ec
COOPJEPE Fin. EC, Teléfono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 05/11/2004

NÚMERO COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

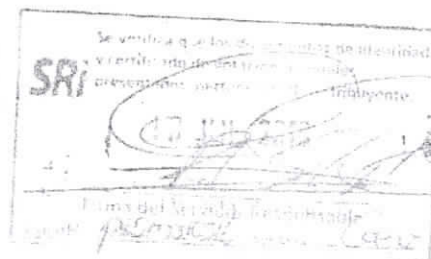
FEC. REINICIO:

CIDADES ECONÓMICAS:

CIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Calle AZUAY Canton CUENCA Parroquia BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ
Calle: FRENTE A LA FERRERÍA SILVA Teléfono Trabajo: 072843380 Teléfono Trabajo: 072828541 Teléfono Trabajo:
0728582 Fax: 072844778 Email: cuanegon@cooperativa.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Verificar que los datos contenidos en este documento son verídicos y que el contribuyente asume la responsabilidad de la información presentada.

Número: PSM110316

Lugar de emisión: CUENCA-AY. REMIGIO

Fecha y hora: 30/07/2016 13:13:40



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0190115798001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO, SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
REPRESENTANTE LEGAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CONTADOR: JUCA CANTOS MILTON JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/01/1971 **FEC. CONSTITUCION:** 01/01/1971
FEC. INSCRIPCION: 19/05/1989 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: 02 J-M Canton: CUENCA P.O. Box: SAYAUSI Calle: AV. ORDONEZ LASSO Numero: 349 Interseccion: VIA
CUENCA - NARANJAL Oficina: P.O. Box: CUENCA NARANJAL Kilometro: 50.5 - Interseccion: DIAGONAL AL
RENTENUMBO P.O. Box: Telefono: Trabajo: 072370280 Telefono: Trabajo: 072370280 Email:
info@cooperativaahorroycreditojuventudecuador.com.ec Web: www.cooperativaahorroycreditojuventudecuador.com.ec
Domicilio Especial:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL EN EL EXTERNO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA (RIS) (ANEXO)
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

El contribuyente declara que la informacion contenida en este formulario es verdadera y correcta, y que no ha sido objeto de ninguna otra declaracion o informacion que pueda afectar la validez de la misma. En caso de ser necesario, el contribuyente se compromete a proporcionar la informacion requerida para la verificacion de la misma. El contribuyente declara que no ha sido objeto de ninguna otra declaracion o informacion que pueda afectar la validez de la misma. En caso de ser necesario, el contribuyente se compromete a proporcionar la informacion requerida para la verificacion de la misma.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 046 **ABIERTOS:** 46
JURISDICCION: ZONA 6 **CERRADOS:** 0

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RESM10116 Lugar de emision: ZONA 6, REFUGIO
Fecha y hora: 10/07/2018 14:46
Cuenta de Servicio Responsabilidad: 0202

SR
...le hace honor

ID ECUATORIANA

SOLIDARIO

31/12/1971
10/07/2018

Intersección VÍA
DIAGONAL AL
S/N
10

económicos. Detectos a
lamiento para la Aplicación
con grupos al Régimen
con contabilidad, transferir
10% del IVA

46
0

de documentos de identidad
disponibles en el
SISTEMA NACIONAL
H. 2018
10/7/2018-12-11-18
Jefe Responsable
C. C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 2500004913

CIUDADANA
ALVARO ESPINO
FLORESMILLO
NUEVA ESPERANZA
AZUAY
CUBENCA
MOLLESA
NUEVA ESPERANZA, AZUAY, 1940-07-05
NUEVA ESPERANZA, ECUADOR
SEX: M
REPOSICIÓN: CASADO
MARIA GONTHA
QUITO (MTO)

Superior
SOLICITANTE
ALVARO JOSE
FLORESMILLO
FOT. J. C. MA. DIAZ
CUBENCA
1940-07-05
1940-07-05

1003058

Dr. Mauricio Barro
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CUBENCA - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
AL MARZO 2018

0001 M 0001 - 221 0100814842

ALVARO ESPINO FLORESMILLO
SEX: M, Fecha de Nacimiento: 1940-07-05

SEMPER PAR
FERNANDO AZUAY
CUBENCA
FERNANDO AZUAY
PEREZ, SAVAUSI

Dr. Diego Chamorro Pepino
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
CUBENCA - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepino
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

1008059

Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORES MILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: ALVEAR JOSE J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA



[Handwritten signature]



Código: 202-298-51541



202-298-51541

[Handwritten signature of Lcdo. Vicente Talano G.]

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



HASTA AC
y otorgan
legales qu
compareci
conmigo e
presente e


FIRMA

C.C. 010

NO

PAGHA EN BLANCO

PAGHA EN BLANCO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe



FIRMA

C.C. Otero

DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA





Factura: 001-11

CERTIFICO QUE LA COPIA FOTOCOPIADA EN:
FOIAS ES IGUAL A LA ORIGINAL QUE
SE PRESENTO PARA SU CONSTATACION.

CUENCA, _____ DE _____ DE 20__



Dr. Mauricio Barros C
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
CENOTARIO

Dr. Mauricio Barros Cordero
NOTARIO

Factura N° _____

CAUSA DE OTORGAMIENTO: _____

URGENTES _____

Nombre	Nombres/Razon
ALVEAR ESPEJO FLC	

Dr. Mauricio Barros Cordero
Nombres/Razon _____

PROVINCIA _____

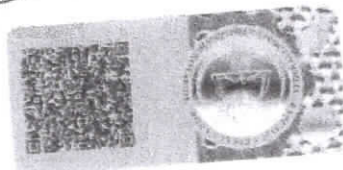
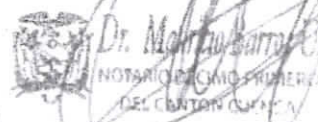
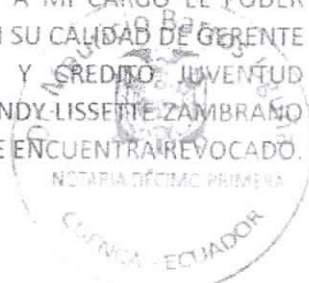
CUENCA _____

DESCRIPCION DOCUMENTO: _____

OBSERVACIONES: _____

FECHA DEL ACTO O
FIRMA: _____

RAZON.- YO DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA, NOTARIO DECIMO PRIMERO DE CUENCA, MANIFIESTO QUE HABIENDO REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL ECO. FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA., A FAVOR DE LA MAGISTER WENDY-LISSETTE ZAMBRANO ARTEAGA, DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, NO SE ENCUENTRA REVOCADO. CUENCA, 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles
Manta, a..... 12 ENE 2021



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

18918

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21033932
Certifico hasta el día 2021-12-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2141805000
Fecha de Apertura: viernes, 18 diciembre 2009
Información Municipal:
Dirección del Bien: URBANIZACION EL PALMAR

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno ubicado en la avenida secundaria de la Lotización Aso Trabajadores Amelmannabi de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta.
Lote No. 138 manzana N. Área total de 400,00m2.

Frente: dieciséis metros y lindera con calle secundaria.

Atras: dieciséis metros y lindera lote numero ciento veintinueve.

Derecho: veinticinco metros - lindera lote numero ciento treinta y nueve.

Izquierdo: veinticinco metros - lindera lote numero ciento treinta y siete. Teniendo una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2321 lunes, 16 diciembre 1991	5210	5211
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1953 viernes, 22 octubre 1993	1385	1385
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	111 viernes, 10 mayo 2019	2795	2812
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%	365 martes, 25 junio 2019	0	0
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%	835 jueves, 05 diciembre 2019	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRVENTA	3476 miércoles, 18 diciembre 2019	99795	99837

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: lunes, 16 diciembre 1991

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 diciembre 1991

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Comprventa relacionada con los derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Seiscientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros y calle planificada; Lotización Floreana. POR ATRAS: Setecientos treinta y nueve metros y propiedad de los Herederos Mendoza Ponce. POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros y calle planificada. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cuatrocientos setenta y un metros y propiedad de Herederos de Joaquin Mendoza. Con una Superficie total de CIENTO CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS (Quince Hectareas), vendiendole todos los derechos y acciones dominio uso del lote de terreno descrito.

Número de Inscripción : 2321

Folio Inicial: 5210

Número de Repertorio: 4142

Folio Final : 5211

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DIGNA ESTELA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE ZENNEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE SIMON ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE DOLORES MARIA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MENDOZA PONCE CLORINDA FLORIDALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	PONCE CANTOS DOLORES MARIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: viernes, 22 octubre 1993

Número de Inscripción : 1953

Folio Inicial: 1385

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3587

Folio Final : 1385

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 diciembre 1992

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

La Asociación de Trabajadores de Emelmanabi representado por el Sr. Gustavo Reyes M., el Sr. Harold Zambrano y Sra. Cruz María Cantos de Benavides, Presidente, Síndico y Tesorera. Los Derechos y Acciones del lote de terreno n. Ciento treinta y ocho de la manzana N ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización el Palmar de la parroquia Tarqui del cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente dieciséis metros y calle secundaria; por atrás dieciséis metros y terrenos del lote n. ciento veintinueve; por el costado derecho veinticinco metros y terrenos del lote n. ciento treinta y nueve, por el costado izquierdo veinticinco metros y terrenos del lote n. ciento treinta y siete; teniendo una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados. * En caso de que el comprador quiera vender este inmueble, puede hacerlo pero únicamente a cualquiera de sus familiares que estén dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, previo conocimiento de la Asociación de Empleados de Emelmanabi.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	REYES RIVERA TITO MARCELO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE EMELMANABI	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 6] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: viernes, 10 mayo 2019

Número de Inscripción : 111

Folio Inicial: 2795

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2730

Folio Final : 2812

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 abril 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por el Causante Tito Marcell Reyes Rivera. Dejando a Salvo el Derecho de Terceros que

eventualmente pudieren reclamar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	REYES REVELO MARCELL AARON	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES REVELO TITO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	REYES REVELO CRISTINA ELIZABETH	SOLTERA	MANTA
CAUSANTE	REYES RIVERA TITO MARCELL		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[4 / 6] PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%

Inscrito el: martes, 25 junio 2019

Número de Inscripción : 365

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3755

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 junio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR 50% DE LOS GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES lote de terreno n. ciento treinta y ocho de la manzana N. ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Oficina No.0405-2019-UJCM-13337-2019-00880 Juicio No. 13337-2019-00880

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
*ACTOR	MIRANDA TORRES LUIS ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
*AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	REVELO VELASQUEZ NIVIA NORENA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[5 / 6] CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50%

Inscrito el: jueves, 05 diciembre 2019

Número de Inscripción : 835

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7237

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 noviembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE PROHIBICION DE ENAJENAR DEL 50% Oficio No. 093.4 - 2019 - UJCM -13337 - 2019 - 00880 Manta, 29 de Noviembre del 2019 Dentro del Juicio No. 13337 - 2019 - 00880 * Prohibición de Enajenar inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 25 de Junio de 2019.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	MIRANDA TORRES LUIS ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	REVELO VELASQUEZ NIVIA NORENA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 18 diciembre 2019

Número de Inscripción : 3476

Folio Inicial: 99795

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7499

Folio Final : 99837

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 julio 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA lote de terreno n. ciento treinta y ocho de la manzana N. ubicado en las inmediaciones de la Urbanización El Palmar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Los comparecientes tienen a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la partida de defunción del causante que en copia se agrega, sus nombres y apellido correctos son TITO MARCELL REYES RIVERA y no TITO MARCELO REYES RIVERA, que por un error involuntario como consta en la referida escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES RIVERA TITO MARCELL	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	REYES REVELO MARCELL AARON	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	REYES REVELO TITO ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	REYES REVELO CRISTINA ELIZABETH	SOLTERA	MANTA
PROPIETARIO- VENDEDOR	REVELO VELASQUEZ NIVIA NORENA	VIUDO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-12-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MERA ESPINOZA JEAN PIERRE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21033932 certifico hasta el día 2021-12-20, la Ficha Registral Número: 18918.



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 4 4 7 7 C J X E F 6 X



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-053082

N° ELECTRÓNICO : 215574

Fecha: 2022-01-09

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-18-05-000

Ubicado en: LOTE 138 MZ- N EMELMANABI S.A CALLE SECUNDARIA INMD. URB. EL PALMAR

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 400 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301963409	VILLEGAS DELGADO-JUANA ELENA
1301594576	LUCAS MACIAS-ALFREDO ANTONIO



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 34,400.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 34,400.00

SON: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



15372410DULGN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-10 11:15:35

Nº 012022-052800

Manta, jueves 06 enero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO** con cédula de ciudadanía No. **1301594576**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 06 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



153442OVL1DIR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 012022-053457

Manta, martes 11 enero 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 2-14-18-05-000 perteneciente a VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA con C.C. 1301963409 Y LUCAS MACIAS ALFREDO ANTONIO con C.C. 1301594576 ubicada en LOTE 138 MZ- N EMELMANABI S.A CALLE SECUNDARIA INMD. URB. EL PALMAR BARRIO INTERCAMBIO Y CREDITO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$34,400.00 TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES 00/100. NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 10 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



154100QM4CT8Z

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/052307

DE ALCABALAS

Fecha: 01/11/2022

Por: 275.20

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 01/11/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

VE-115232



Tradente-Vendedor: VILLEGAS DELGADO JUANA ELENA

Identificación: 1301963409

Teléfono: 0987164880

Correo: fabriz2000@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: MERA ESPINOZA JEAN PIERRE

Identificación: 1308733870

Teléfono:

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO POR SER DE LA 3ERA EDAD

PREDIO: Fecha adquisición: 11/12/1992

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

Precio de Venta

2-14-18-05-000 34400.00 400.00 LOTE138MZNEMELMANABIS.ACALLESECUNDARIAINMD.URB.ELPALMAR

34,400.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	344.00	172.00	0.00	172.00
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	103.20	0.00	0.00	103.20
Total=>		447.20	172.00	0.00	275.20

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			172.00
Total=>				172.00



COMPROBANTE
INGRESO A CAJA
000047843

CERTIFICADO N° 4835

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/02/03

BanEcuador B.P.
10/01/2022 01:36:13 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1278883978
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kp01it
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	1.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000005964
Fecha: 10/01/2022 01:36:04 p.m.

No. Autorización:
1001202201176818352000120565270000059642022133610

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA QUE OTORGAN ALFREDO ANTONIO LUCAS MACIAS Y JUANA ELENA VILLEGAS DELGADO a favor de JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS. y, CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR que otorgan JEAN PIERRE MERA ESPINOZA Y KIMBERLY NARCISA FALCONES CEVALLOS a favor de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.; firmada y sellada en Manta, a los doce (12) días de enero del dos mil veintidós (2022).



DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.